Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Pagina 1 de 11

Código 12210

Bogotá, D.C., 20 de octubre del 2026

Señores:
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Atte. Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre
Representante Legal
Correo electrónico: fundacastillolucas@yahoo.com – jardinemmayantonio@outlook.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del Requerimiento S2026158605 del 26/08/2026 - Convenio Asociación No. 1846 de 2026.

Respetada señora Ligia, reciba un cordial saludo:

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2026158605 del 26 de agosto del 2026, le solicité que se pronunciara sobre las siguientes situaciones:

> *"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS para las condiciones del proceso para la atención en el componente Interacciones y Experiencias, realizado por la supervisión el 15 de julio de 2026 al Jardín Infantil Cofinanciado Emma y Antonio se observó lo siguiente:*
>
> *Actualmente el nivel Jardín 1 atiende a veintiún (21) niños y niñas superando la relación máxima de **veinte (20) participantes por docente** establecida en el Anexo Técnico 1 de 5. Esta situación se deriva de la organización y distribución de los espacios definida en la evaluación de planta física para la vigencia 2026, mediante la cual se estableció la capacidad instalada y la cobertura autorizada para cada nivel de atención.*
>
> *Teniendo en cuenta que durante las etapas de prealistamiento y alistamiento no se realizaron adecuaciones que permitieran modificar la capacidad autorizada del espacio donde actualmente funciona el grupo Jardín 1 y que el número de participantes asignados supera la relación técnica establecida para dicho grupo, corresponde garantizar las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, el asociado deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las relaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico 1 de 5, bien sea mediante la realización de las adecuaciones que resulten procedentes o, de mantenerse la distribución actual de los espacios y participantes, mediante la vinculación del talento humano adicional requerido, sin que ello genere un reconocimiento económico adicional en la ejecución financiera del convenio.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Página 2 de 11

Por tanto, con el fin de garantizar el cumplimiento de la relación técnica definida en el Anexo Técnico 1 de 5 para la atención del 100 % de la cobertura autorizada, se identifica la necesidad de vincular una (1) Profesional de Atención Integral a la Primera Infancia adicional, vinculación que deberá ser asumida por el asociado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Nota 2 del numeral "11.1.1. PARÁMETROS URBANÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA" del Anexo Técnico 1 de 5, que a la letra establece: "En los casos en que los espacios ofertados por el ASOCIADO no sean acordes con la asignación de cupos el ASOCIADO debe realizar las adecuaciones necesarias que aseguren las condiciones requeridas para la prestación del servicio, las cuales serán asumidas en su totalidad por el ASOCIADO, dentro del plazo establecido por el supervisor del convenio. Así mismo, como opción para dar cumplimiento a lo requerido, sin intervenir la infraestructura, el ASOCIADO deberá realizar la contratación del talento humano adicional que resulte necesario y asumir su costo."".

Así mismo, resulta aplicable la Nota del numeral 11.3.2.5. "(...)Para los casos en que el número de niñas y niños por grupo etario exceda en uno (1) o más la relación técnica establecida en el anexo técnico, se entenderá que la unidad operativa deberá contar con un profesional adicional cada vez que se cumpla dicha relación, siempre que no se supere el número de cupos ofertados para el lote específico. Ejemplo: En el grupo etario de 37 a 48 meses, cuya relación técnica es de un (1) profesional por cada veinte (20) niñas y niños, si la cobertura alcanza veintiuno (21) participantes, se entenderá que se requieren dos (2) profesionales de atención a la primera infancia.

De esta situación deberá informarse de manera inmediata al supervisor del convenio, a fin de realizar un comité técnico de supervisión en el cual se verificará que el número de profesionales corresponda a lo contemplado en el anexo técnico y la estructura de costos. Adicionalmente, se darán orientaciones sobre la distribución de cupos, teniendo en cuenta la relación técnica de los profesionales en atención a la primera infancia y la capacidad de las áreas pedagógicas reportada en el formato de calificación Técnica de inmuebles, propendiendo por que esta sea proporcional.

Estas medidas son indispensables para materializar la protección integral, evitando taxativamente situaciones de hacinamiento y mitigando el riesgo de que el número de niñas y niños sobrepase la capacidad de respuesta del adulto asignado. Asegurando el acompañamiento constante, previniendo cualquier escenario de vulnerabilidad por falta de supervisión directa y el cumplimiento del mandato legal de no regresividad en la calidad.

En ningún caso se reconocerá en la ejecución financiera del convenio un profesional que no esté previsto en la estructura de costos ni que exceda el número de cupos definidos para cada nivel y unidad operativa."

En este sentido, cuando la capacidad autorizada de los espacios requiera ajustes para garantizar la atención de la cobertura aprobada, corresponderá al asociado adoptar las medidas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Pagina 3 de 11

necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, ya sea mediante la redistribución de participantes, la realización de adecuaciones locativas o la vinculación del talento humano adicional que resulte requerido.

En atención a lo anterior, la requiero para que manifieste las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Nota 2 del numeral "11.1.1. PARÁMETROS URBANÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA" y en la Nota del numeral "11.3.2.5. "Equipo Humano. Perfiles y relaciones técnicas del equipo de trabajo" del Anexo Técnico 1 de 5, indicando específicamente las razones por las cuales no se ha garantizado la totalidad del personal requerido para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Emma y Antonio de acuerdo con los participantes matriculados, así como las actividades adelantadas para subsanar esta situación y garantizar el perfil, la proporción y la permanencia del talento humano requerido."

En atención a lo anterior, se presentó respuesta ante la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar mediante correo electrónico del 03 de septiembre 2026 respuesta, manifestando:

"En relación con el requerimiento formulado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, derivado de la visita de supervisión realizada el 15 de julio de 2026, en la cual se evidenció que el nivel Jardín 1 contaba con veintiún (21) niños y niñas, la Fundación Social Castillo San Lucas se permite precisar las actuaciones adelantadas frente a la situación identificada.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS en el Anexo Técnico, la relación técnica para el grupo corresponde a un (1) profesional por cada veinte (20) niños y niñas. En este sentido, la conformación de veintiún (21) participantes evidenciada durante la visita generaba, conforme al lineamiento, la necesidad de contar con un profesional adicional, con el propósito de garantizar la adecuada proporción de talento humano y el acompañamiento permanente de los niños y niñas.

Posteriormente, se presentó una modificación en la conformación del grupo. El 23 de julio de 2026, uno de los participantes realizó retiro voluntario debido a cambio de localidad, situación que fue registrada mediante la respectiva novedad y que modificó el número de participantes atendidos en el nivel Jardín.

A partir de dicho retiro, el grupo quedó conformado por veinte (20) niños y niñas, número que se encuentra dentro de la relación técnica establecida por la SDIS. En consecuencia, la situación que había generado la necesidad de un profesional adicional dejó de presentarse, al no mantenerse el excedente de participantes frente a la proporción establecida en el lineamiento técnico.

Es importante señalar que, a la fecha del retiro del participante, la unidad operativa realizó búsqueda activa de nuevos participantes, con el propósito de mantener la cobertura y atender oportunamente cualquier variación en la conformación del grupo. No obstante, dicha búsqueda

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Página 4 de 11

no ha generado, a la fecha, el ingreso de un nuevo participante que implique nuevamente superar el límite establecido de veinte (20) niños y niñas.

Por lo anterior, a la fecha el nivel Jardín 1 cuenta con veinte (20) participantes, manteniéndose dentro de la relación técnica establecida y sin que se haya requerido la vinculación de una profesional adicional. Esta situación permite evidenciar que la condición identificada durante la visita de supervisión fue posteriormente modificada como consecuencia del retiro voluntario presentado el 23 de julio de 2026.

En este sentido, la Fundación Social Castillo San Lucas ha realizado seguimiento permanente a la conformación del grupo y ha adelantado las acciones correspondientes frente a las novedades presentadas, incluyendo el registro del retiro y la búsqueda activa de nuevos participantes. Con la situación actual del grupo, se considera subsanada la condición relacionada con el excedente de participantes que dio origen al requerimiento, toda vez que el nivel Jardín 1 se encuentra actualmente dentro de la relación técnica establecida por la SDIS y no se presenta, a la fecha, la necesidad de contar con talento humano adicional.

En atención al requerimiento formulado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y como resultado del seguimiento realizado frente a la situación evidenciada durante la visita de supervisión del 15 de junio de 2026, la Fundación Social Castillo San Lucas establece y formaliza un Plan de Mejora orientado a fortalecer el seguimiento de la conformación de los grupos, el control de las novedades de ingreso y retiro de participantes y la verificación permanente de la relación entre cobertura, matrícula y talento humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por la SDIS.

Este plan contempla acciones preventivas y de seguimiento que permitan identificar oportunamente cualquier variación en el número de participantes y adoptar las medidas correspondientes, garantizando que la atención se mantenga dentro de las proporciones técnicas requeridas. En el marco de las acciones implementadas, se ha01} (sic)

/ (sic) *efectuado seguimiento a la conformación del nivel Jardín 1, así como búsqueda activa ante la disponibilidad de cupos, sin que a la fecha se haya presentado una nueva situación que requiera la vinculación de una profesional adicional.*

El Plan de Mejora cuenta a la fecha con los respectivos soportes documentales que evidencian las acciones adelantadas y el seguimiento realizado, los cuales se presentan como parte de la respuesta al requerimiento y permiten verificar las medidas adoptadas por la unidad operativa para fortalecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

PLAN DE MEJORA

Acción de mejora	Responsable	Evidencia	Seguimiento
Realizar seguimiento permanente	Responsable de la Unidad Operativa	Listados actualizados de	Permanente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Página 5 de 11

a la conformación de los grupos de atención, verificando que el número de participantes se mantenga acorde con la relación técnica establecida por la SDIS.		participantes y seguimiento de cobertura.	
Fortalecer el control de novedades de ingreso y retiro de participantes, realizando su registro oportuno y verificando su impacto en la relación técnica de cada nivel.	Responsable de la Unidad Operativa y Auxiliar Administrativo	Registros de novedades y soportes de retiro o ingreso.	Cada vez que se presente una novedad
Realizar búsqueda activa de participantes ante la existencia de cupos disponibles, efectuando seguimiento a los resultados de dicha gestión y a la conformación de los grupos.	Equipo de la Unidad Operativa	Soportes de búsqueda activa y seguimiento de cupos.	Permanente
Socializar con el talento humano responsable de la atención los lineamientos establecidos por la SDIS relacionados con la proporción de participantes por profesional, con el fin de fortalecer su aplicación y seguimiento.	Responsable de la Unidad Operativa	Acta de socialización y registro de asistencia.	Una vez y refuerzo cuando se requiera
Implementar una verificación	Responsable de la Unidad Operativa	Formato o registro de	Mensual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Página 6 de 11

periódica de la relación entre cobertura, matrícula y talento humano, con el fin de identificar oportunamente cualquier variación que pueda generar la necesidad de ajustes.		verificación y seguimiento.	

Agradecemos la atención y disposición frente a las acciones adelantadas en respuesta al presente requerimiento. La Fundación Social Castillo San Lucas reitera su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la SDIS y con el seguimiento permanente de las condiciones de atención.

Quedamos atentos a cualquier inquietud, observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

SOPORTES QUE SE ANEXAN

Como soporte de las acciones adelantadas frente al requerimiento y del seguimiento realizado a la disponibilidad y conformación del nivel Jardín, se anexan los siguientes documentos:

• Formato de registro de novedades, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 y el 23 de julio de 2026.
• Carta de solicitud de traslado del participante, por cambio de localidad.
• Hoja de actuaciones del participante, en la cual se evidencia el seguimiento realizado durante su permanencia en la unidad operativa.
• Formato de egreso voluntario, correspondiente al retiro del participante.
• Respuesta cierre solicitud de egreso.
• Formato cierre del expediente por historia social
• Acta de socialización de cupos disponibles con colaboradores, realizada el 24 de julio de 2026.
• Acta de socialización de cupos disponibles con las familias, realizada el 24 de julio de 2026, en la cual se socializa igualmente la información relacionada con la gratuidad del servicio y la normativa vigente.
• Acta de socialización de disponibilidad de cupos con las familias, de fecha 24 de agosto de 2026.

ANEXO:

*• **Anexo 1.1.** Registro de novedades.*
*• **Anexo 1.2.** Carta de solicitud por acudiente*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Pagina 7 de 11

- ***Anexo 1.3.*** *Hoja de actuaciones.*
- ***Anexo 1.4.*** *Formato de egreso voluntario.*
- ***Anexo 1.5.*** *Respuesta de cierre de egreso.*
- ***Anexo 1.6.*** *Cierre de expediente – historia social.*
- ***Anexo 1.7.*** *Acta socialización de cupos 24/07/2026– colaboradores.*
- ***Anexo 1.8.*** *Acta socialización de cupos 24/07/2026– familias.*
- ***Anexo 1.9.*** *Acta disponibilidad de cupos 24/08/2026 - familias.*

Por otra parte, en las verificaciones realizadas por parte de la supervisión el 13 de agosto de 2026, para validar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el asociado en el componente Interacciones y Experiencias, presentó soporte de solicitud de egreso del participante SAVV del nivel de jardín 2 de fecha 23 de julio de 2026 por cambio de lugar de residencia a la localidad de Bosa. El participante asistió al jardín infantil hasta el 22 de julio de 2026, la unidad operativa presentó oficio notificando la solicitud de egreso a la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar el 03 de agosto de 2026 bajo el radicado E2026064709.

Por otro lado, presentó soporte de solicitud de egreso de la participante MAVA del nivel de jardín 1 de fecha 29 de julio de 2026 debido a que fue matriculada en el Colegio Cundinamarca, asistió al jardín infantil hasta el 28 de julio de 2026, la unidad operativa presentó oficio notificando la solicitud de egreso ante Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar el 03 de agosto de 2026 bajo el radicado E2026064716.

Teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en su respuesta del 03 de septiembre del 2026, así como la visita de verificación realizada por la supervisión el día 13 de agosto del 2026, y que el nivel de jardín 1 cuenta con 20 niños y niñas matriculados cumpliendo con el estándar, la organización y distribución de los espacios definida en la evaluación de planta física para la vigencia 2026 para la maestra contratada, se considera que el asociado subsanó las observaciones motivo del requerimiento.

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación procede a dar cierre al requerimiento S2026158605 del 26 de agosto del 2026, con base en los documentos antes mencionados, los cuales obran en el expediente digital del requerimiento y que formarán parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO
Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Página 8 de 11

Supervisora del convenio de asociación No. 1846 de 2026.

Elaboró: Juan Sebastián Hernández López - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Andrea Lorena Moreno Tocora - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ángela Roció Quiñones Toledo - Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera- Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Miguel Augusto Flórez Ortiz- Contratista apoyo a la supervisión Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Página 9 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026183221

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069

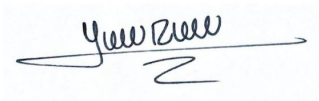
Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-20 17:57:48

Finalización: 2026-10-23 09:10:11

Escanee el código para verificación

Revisión: Yuly Marcela Riaño Rivera



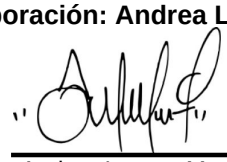
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Ángela Rocío Quiñones Toledo



ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Andrea Lorena Moreno Tocora



Andrea Lorena Moreno Tocora
1030554946
amorenot@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión
SDIS

Elaboración: Juan Sebastián Hernández López



Juan Sebastian Hernandez Lopez
1022331015
jhernandezl@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Página 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026183221

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069

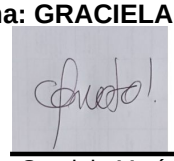
Creación: 2026-10-20 17:57:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-23 09:10:11

Escanee el código para verificación

Firma: GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO



Graciela María Lozano Herazo
53043808
glozano@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL CIUDAD BOLIVAR (E)
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: Miguel Augusto Flórez Ortiz

Miguel A Flórez O.

MIGUEL AUGUSTO FLOREZ ORTIZ
1022362455
miguelflorezortiz@gmail.com
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez

Ana V. Lugo

ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069
2026-10-23T09:10:12-05:00 - Pagina 11 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026183221

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261020-175748-375505-84861069

Creación: 2026-10-20 17:57:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-23 09:10:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juan Sebastian Hernandez Lopez jhernandezl@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-20 17:57:49 Lec.: 2026-10-20 18:01:20 Res.: 2026-10-20 18:01:27 IP Res.: 186.86.110.212 Canal: Email
Elaboración	Andrea Lorena Moreno Tocora amorenot@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2026-10-20 18:01:27 Lec.: 2026-10-20 19:22:28 Res.: 2026-10-20 19:22:34 IP Res.: 186.86.110.158 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-10-20 19:22:35 Lec.: 2026-10-20 19:23:37 Res.: 2026-10-20 19:23:41 IP Res.: 181.234.219.59 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-20 19:23:41 Lec.: 2026-10-20 22:05:12 Res.: 2026-10-20 22:05:14 IP Res.: 186.31.239.70 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-10-20 22:05:14 Lec.: 2026-10-20 22:33:03 Res.: 2026-10-20 22:33:05 IP Res.: 186.29.149.46 Canal: Email
Revisión	MIGUEL AUGUSTO FLOREZ ORTIZ miguelflorezortiz@gmail.com Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-20 22:33:05 Lec.: 2026-10-21 09:40:31 Res.: 2026-10-21 09:40:43 IP Res.: 191.156.231.130 Canal: Email
Firma	Graciela María Lozano Herazo glozano@sdis.gov.co SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL CIUD Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-21 09:40:43 Lec.: 2026-10-23 09:10:04 Res.: 2026-10-23 09:10:10 IP Res.: 170.246.114.116 Canal: Email